

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00496-202006465-Sigef Id: 362616
Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 10-noviembre-2020 14:04:39
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, ANGELICA MALAVER GALLEGO, JOHN
JAIRO BELTRAN QUIÑONES, CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA, IVAN TRIANA
BERNAL, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ
Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**
DIRECTORA GENERAL

ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

IVÁN TRIANA BERNAL
ASESOR ÁREA DE CONTABILIDAD

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO CONTINGENTES JUDICIALES TERCER TRIMESTRE 2020

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2020, a continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 866 de 2004 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

1. OBJETIVO GENERAL

Revisar la forma como se genera, consolida, remite y registra contablemente la información sobre el estado de los procesos judiciales, a fin de determinar el grado del avance y del cumplimiento normativo que adelanta el FONCEP con referencia a los pasivos contingentes en actividad litigiosa que desarrolla la entidad, correspondiente al tercer trimestre de 2020.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Seguimiento al registro del contingente judicial del tercer trimestre 2020 en el SIPROJ y su registro contable.

Verificar la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso.

3. ALCANCE

Valoración y registro contable de los contingentes judiciales del tercer trimestre de 2020.

4. MARCO NORMATIVO

Ley 448 de 1998. *“Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las Obligaciones Contingentes de las Entidades Estatales, y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público”.*

Decreto Distrital 348 de 2019 *“Por medio del cual se dictan disposiciones para la gestión de obligaciones contingentes en Bogotá D.C.”*

Decreto 212 de 2018 *“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 838 de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de providencias judiciales y de acuerdos derivados de la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos- MASC, a cargo de las entidades y organismos distritales, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 839 de 2018 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”*

Decreto 175 de 2004. *“Por medio del cual se reglamenta el proceso de Gestión de Obligaciones Contingentes”.*

Resolución 104 de 2018 *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”* modificado el artículo 30 por la *Resolución 076 del 17 de julio de 2020* y se complementa con la circular 020 del 03 de junio de 2020, de la Secretaría Jurídica Distrital, en la cual se presenta el instructivo para la presentación del informe de gestión judicial semestral a la Secretaría Jurídica Distrital.

Resolución 397 de 2008 *“Por la cual se modifica la Resolución 866 de 2004”*

Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 *“Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”*

Resolución SDH-000303 de 2007 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimiento para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

Resolución 866 de 2004 “Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”

Circular externa No. 016 de 2018; Actualización procedimiento de registro contable de las obligaciones contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SHD-000397 de 2008.

Procedimiento Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales en Bogotá D.C.

5. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva como observación, comparación frente a las cifras registradas en el SIPROJ y los estados financieros.

Solicitud de información, consultas a las bases de datos y verificación documental de la información suministrada por el área de Contabilidad.

Se revisó el procedimiento que realiza la entidad a los pasivos contingentes o litigios y demandas, identificando los criterios conceptuales, técnicos e instrumentales para el reconocimiento de los procesos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales las obligaciones y derechos, así como su pago y absolución de la entidad a 30 de septiembre de 2020.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La OCI evidenció que en el aplicativo SIPROJ se encuentran registrados 644 procesos, los cuales se encuentran distribuidos por los siguientes tipos de proceso, siendo los más representativos los procesos “ordinario laboral” con un 40,37% y “nulidad y restablecimiento del derecho” con un 34,31% como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 1. Demandas en contra por tipo de proceso según SIPROJ

Tipo de Proceso	Registro SIPROJ – Reporte Contraloría
Acción de Lesividad	13
Acción de Repetición	2
Acción de Tutela	15
Acción Popular	2
Civil Contractual	6
Civil Ejecutivo	1
Civil Ordinario	1
Contractual	4
Ejecutivo	28
Ejecutivo Laboral	23
Hipotecario	12
Nulidad	1
Nulidad Y Restablecimiento	221
Ordinario Laboral	260
Proceso Penal	1
Recurso extraordinario de revisión	47
Reivindicatorio	1

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



Reparación Directa	1
Responsabilidad Contractual	1
Proceso Verbal	4
Total procesos reportados	644

Fuente Información tomada del SIPROJ fecha de corte septiembre 30 de 2020

Los mencionados procesos al corte del 30 de septiembre de 2020 presentan la siguiente distribución por tipo de proceso y año de radicación:

Tabla 2. Procesos por tipo y año de notificación.

Tipo de Proceso	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total	
Acción de Lesividad								4		3			1	3	2		13	
Acción de Repetición							1			1							2	
Acción de Tutela																15	15	
Acción Popular				1									1				2	
Civil Contractual										1			1	3	1		6	
Civil Ejecutivo													1				1	
Civil Ordinario													1				1	
Contractual													1	2	1		4	
Ejecutivo									1				1	2	6	16	2	28
Ejecutivo Laboral					1	1	1	1	1	2	4	2	3	5	2		23	
Hipotecario	4	2		1		1	1							1	2		12	
Nulidad																	1	1
Nulidad y Restablecimiento						3	5	12	17	18	35	46	42	26	17		221	
Ordinario Laboral		1		1	2	1	2	7	7	18	12	33	47	78	51		260	
Proceso Penal												1					1	
Recurso extraordinario de revisión															23	24	47	
Reivindicatorio												1					1	
Reparación Directa													1				1	
Responsabilidad civil contractual															1		1	
Verbal									1					1	2		4	
Total General	4	3	0	2	2	2	6	9	25	27	43	55	89	108	157	112	644	

Fuente Información tomada del SIPROJ fecha de corte septiembre 30 de 2020

Es importante mencionar que, de los procesos reportados por la OAJ en el aplicativo SIPROJ, los de mayor impacto para la entidad son:

Tabla No. 3 procesos de mayor impacto

Entidad	Valor	Vr. Contabiliz.	Sujeto
Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL en liquidación	\$203.783 millones		Demandante
Instituto de Seguros Sociales	\$1.764 millones		Demandante
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP	\$19.736 millones		Demandante
MD Asesores en Crédito S.A.S.	\$13.490 millones	\$3.837 millones	Demandado

Fuente: SIPROJ – Cuadro elaborado auditor

En cuanto a los procesos en contra que representan alto impacto para la entidad, la OCI

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co

quiere ser reiterativo en que se deben implementar las acciones judiciales y actuaciones administrativas que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Bogotá; por lo anterior, se reitera la **recomendación** de continuar con el seguimiento y control permanente, para evitar fallos que afecten negativamente el patrimonio del Distrito. Es de mencionar, que el proceso de MD Asesores de crédito S.A.S. en el aplicativo SIPROJ no registra actuaciones desde el mes de julio de 2019.

6.1 Pago Sentencias Judiciales

Con el fin de verificar los pagos realizados durante el tercer trimestre de 2020, se generaron los archivos por cada uno de los conceptos del aplicativo SIPROJ, encontrando que se registraron quince (15) pagos por sentencias judiciales, por valor de \$189 millones de pesos.

6.2 Verificación a la calificación del contingente judicial en el aplicativo SIPROJWEB

En aplicación a las políticas contables, establecidas para la entidad y las de la Dirección Distrital de Contabilidad, las obligaciones que se encuentren con una probabilidad de pérdida superior al 50% pero cuyo fallo más reciente ha sido desfavorable, se clasifica como PROBABLE, situación que sucede si la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo que conlleva al reconocimiento de una provisión, por lo anterior deben ser contabilizadas en la cuenta de pasivo estimado y provisiones (2701); se clasifica como POSIBLE, cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente (Se está contabilizando en las cuenta de orden) adicionalmente los procesos que se encuentran clasificados con posibilidad REMOTA es cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 4. Clasificación del contingente aplicativo SIPROJ

Clasificación de la Obligación	Característica s/n Política Contable
PROBABLE: Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es	superior 50% pero fallo más reciente ha sido desfavorable
POSIBLE: Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es	mayor 10% y hasta 50%
REMOTO: Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es	igual o inferior al 10%

Fuente: Manual Políticas Contables – Cuadro elaborado auditor

En el reporte generado del SIPROJ de los procesos activos en contra de la entidad, se observó que existen 108 procesos clasificados como PROBABLE de los cuales el porcentaje de probabilidad final, se encuentra en un rango entre el 19,37% y 49,87% de los cuales ninguno supera el 50% no obstante existen 29 procesos que tienen fallo 1 y 2 como desfavorable; razón por la cual **se recomienda** que como parte de la participación en la implementación y pruebas de la nueva metodología de valoración del contingente judicial, se socialice con los abogados externos que no hacen parte de las mismas la nueva metodología a aplicar y se involucre al área contable en dicha socialización.

También se observaron 369 procesos clasificados como POSIBLES y el porcentaje de

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



probabilidad final se encuentra entre el 10.39% y el 49.87% el cual cumple con la política contable, clasificado como SIN OBLIGACIÓN o REMOTA se encuentran 56 procesos con una probabilidad final de 0 a 50.08% de los cuales 27 procesos cumplen con la política contable que la probabilidad final sea inferior al 10% y 29 procesos se encuentran en un rango entre el 17.2% y 50.08% presentando incumplimiento a la política contable.

6.3 Valoración registrada en el aplicativo SIPROJ frente a lo registrado por Contabilidad

En la revisión realizada a los procesos que se encuentran cargados en el SIPROJ, se observó que la entidad dio cumplimiento al plazo para realizar la valoración correspondiente al tercer trimestre, la cual registra en el aplicativo el 28/09/2020.

En la tabla número 5 se reflejan los valores registrados en el SIPROJ tomados del reporte contable denominado “Procesos desfavorables terminados sin cumplimiento (con erogación económica)” comparado con los valores en contabilidad de los Estados Financieros con corte a 30 de septiembre de 2020.

Tabla 5. Valores del contingente aplicativo SIPROJ – Contabilidad

Concepto	SIPROJ	Contabilidad	Observación
Valor registrado contablemente en cuentas de orden (9905)	\$12.884.753.821	\$12.884.753.821	-
Valor registrado contablemente en el pasivo (2460)	\$23.249.122.008	\$14.309.369.521	\$8.939.752.487
Valor presente registrado contablemente PROBABLE –SIPROJ (2701)	\$2.287.869.326	\$ 2.286.696.628 \$ 1.172.698	Valor registrado en la UE2-FPPB Valor registrado en la UE1-FONCEP
51116601 costas procesales	-	\$ 928.484.762 \$ 45.703.312	Valor registrado en la UE2-FPPB Valor registrado en la UE1-FONCEP

Fuente: SIPROJ y Estados Financieros corte 30 de septiembre de 2020.

El valor registrado contablemente en la cuenta del pasivo 2460 corresponde a los procesos terminados en contra del FPPB, sin cumplimiento y con erogación económica, el informe de procesos desfavorables terminados sin cumplimiento (con erogación económica) del aplicativo SIPROJ, el cual contiene 278 procesos por un valor de \$23.249.122.008, con estado terminado, el cual persiste en la diferencia con lo registrado contablemente.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el área contable del archivo generado por el SIPROJ registran 279 procesos por un valor de \$23.266.678.067 de los cuales 31 cuentan con ficha de pago y están valorados en \$8.957.308.546; y 248 procesos sin ficha de pago los cuales suman \$14.309.369.521 los que se encuentran registrados contablemente. Por lo anterior se recomienda por parte de la OCI que tanto la Oficina Asesora Jurídica como el Asesor de Contabilidad adelanten las acciones tendientes a depurar los valores registrados en el SIPROJ y lograr la conciliación de los saldos del pasivo.

Es importante tener en cuenta que la circular externa No. 016 de julio de 2018 en su numeral **5.9 “Fuentes de información para el reconocimiento contable”** expresa que *El insumo de Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones*

la información de las obligaciones contingentes judiciales por litigios y demandas o mecanismos alternativos de solución de conflictos que dan origen al reconocimiento contable de provisiones o pasivos contingentes, y a la revelación en notas de las obligaciones remotas, corresponde al reporte del aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C

Verificados los procesos registrados contablemente en la cuenta 2460 denominada Créditos judiciales tanto en el cuarto trimestre de 2019 y el tercer trimestre de 2020, se evidenció que existen 69 procesos que están contabilizados desde la vigencia 2019 y que la entidad a la fecha no ha adelantado las gestiones para realizar dichos pagos, con más de nueve meses sin que se evidencia pago, situación que genera riesgo de detrimento patrimonial por los intereses que se pudieran causar al respecto. Por lo anterior se reitera la recomendación en cuanto a tener en cuenta lo dispuesto en Decreto 838 de 2018 de la Alcaldía de Bogotá, respecto al cumplimiento de las providencias judiciales, referente a:

“Artículo 5. Cumplimiento de obligaciones de dar, hacer o no hacer. Las entidades y organismos distritales adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las condenas donde se establezcan obligaciones de dar hacer o no hacer, en el término señalado en el fallo y en subsidio de lo anterior, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de la sentencia.

Es responsabilidad de las entidades y organismos distritales condenadas u obligadas, gestionar el presupuesto requerido para soportar los trámites y actividades necesarias para la materialización de la obligación de dar, hacer o no hacer. La apropiación de dichos recursos debe tramitarse en cada vigencia fiscal, hasta tanto se declare cumplida la obligación”.

Frente a lo registrado contablemente por la entidad con fecha de corte 30 de septiembre de 2020, (ver Tabla 5), en el pasivo estimado y provisiones (2701) se registraron \$2.287.869.326 correspondiente a procesos calificados como PROBABLES del FPPB y un proceso por valor de \$1.172.698 que se encuentra registrado en la unidad ejecutora 1, con la misma calificación PROBABLE. Por lo anterior se evidencia que la información registrada en el valor de la contingencia clasificada como PROBABLE de los procesos judiciales en SIPROJ, frente a lo registrado en Estados Financieros en la cuenta 2701 al corte de 30 de septiembre de 2020 es consistente.

En los estados financieros se registró por concepto de costas judiciales con corte 30 de septiembre de 2020, en la unidad ejecutora 1 por \$45 millones y en la unidad ejecutora 2 por \$928 millones y de acuerdo con los reportes generados por el aplicativo SIPROJWEB (reporte de pagos – concepto costas procesales), en el trimestre no se registra valor por este concepto. Por lo anterior; se reitera la importancia de mantener actualizados los procesos en el SIPROJ. y diligenciar la observación correspondiente de cada una de estas en actuaciones tal como lo expresa el manual del usuario en la sección de pagos: *“En la casilla de observaciones se debe ingresar la información que se considere pertinente, como el nombre de la persona o institución a la cual se le efectuó el pago, cédula, NIT, etc., o se puede registrar cualquier aclaración que sea procedente y relevante a la hora de solicitar o consultar la ficha de pago”.*

Es importante tener en cuenta que el Decreto 212 de 2018, en su artículo 19 expresa lo siguiente: ***“Coordinación del SIPROJ WEB BOGOTÁ. La Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, tendrá a su cargo la coordinación general e interinstitucional del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB BOGOTÁ.***

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



Corresponde a los Jefes y/o Directores de las Oficinas Asesoras Jurídicas o Subsecretarios Jurídicos de las entidades de todos los niveles y sectores, incluidas las empresas de servicios públicos domiciliarios, oficiales o mixtas, y los órganos de control, garantizar tanto la actualización oportuna de la información en el SIPROJ WEB BOGOTÁ, como la calificación trimestral del contingente de los procesos a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta los lineamientos que para el efecto establezca la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico”.

Por lo anterior, **se reitera** la importancia de la actualización de los procesos y el cumplimiento al objeto del SIPROJ-WEB lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría Jurídica está en proceso de implementación de la nueva metodología de valoración del contingente judicial.

6.4 Verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso

Al verificar la matriz de riesgos del proceso de Defensa Judicial, se evidenció que, se identificaron 3 riesgos con 8 controles asociados a las calificaciones de los procesos, a la inasistencia de las audiencias de conciliación y a la alteración de activos de información, como se refleja en la tabla 6.

Tabla 6. Riesgos y controles proceso defensa judicial

Riesgos	Controles	Verificación de efectividad	Si	No	Observación OCI		
Calificación fuera de términos del contingente Judicial / No calificación	Notificar a los apoderados externos la circular de calificación trimestral del contingente judicial.	¿Está documentado el control?	X		El control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-DEJ-004 v2 de diciembre de 2019, denominado “General para el registro y actualización de información en el sistema único de procesos judiciales - SIPROJ WEB”, en la actividad 5 a cargo de Abogado responsable de: Conciliaciones Prejudiciales y tutelas y Abogados Externos OAJ La comunicación se realiza mediante correo electrónico y se cumple con la fecha establecida para tal fin.		
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X				
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X				
		¿El control es efectivo?	X				
	Auditorías Internas verificación calificación del contingente Judicial	¿Está documentado el control?	X			Teniendo en cuenta que se encuentra en la política de operación del procedimiento PDT-APO-DEJ-004 Versión 2, aprobado diciembre de 2019 se reitera la recomendación en cuanto a incluirlo en las actividades del procedimiento y aclarar el nombre teniendo en cuenta que corresponde a la verificación de la calificación del contingente y no a una auditoría.	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X				
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X				
		¿El control es efectivo?	X				
	Reporte trimestral de la calificación de Contingente	¿Está documentado el control?	X				El control está documentado en el procedimiento PDT-APO-DEJ-004 VERSIÓN: 001, aprobado julio de 2019, denominado” General para el registro y actualización de información en el sistema único de procesos judiciales -
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X				
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X				

Riesgos	Controles	Verificación de efectividad	Si	No	Observación OCI
		¿El control es efectivo?	X		SIPROJ WEB” se observó que para el II trimestre la calificación se realizó el día 28/09/2020.
Inasistencia a Audiencias de Conciliación Judicial / extrajudicial.	Incluir a un funcionario de planta dentro de los responsables de recibir las notificaciones de audiencias extrajudiciales	¿Está documentado el control?	X		La actividad se encuentra documentada en el procedimiento PDT-APO-DEJ-003 denominado “Procedimiento para el trámite de solicitudes de conciliación prejudicial” en la actividad número 1 “Incluir a un funcionario de planta de la Oficina Asesora Jurídica dentro del listado de quienes reciben las notificaciones de audiencias extrajudiciales, garantiza que en la ausencia del apoderado externo encargado de la gestión de dichas solicitudes” aprobado en el mes de septiembre de 2019, la cual no cumple con los criterios de control de acuerdo con lo establecido en la Guía de Administración del Riesgo del DAFP. Se recomienda evaluar la identificación del control y realizar los ajustes necesarios para el fortalecimiento de este.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
	Seguimiento audiencias de conciliación	¿Está documentado el control?	X		
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
Alteración de la información en los activos de información del proceso de Defensa Judicial	Seguimiento a la implementación de la OAJ de los formatos establecidos para efectuar el control de acceso a la información	¿Está documentado el control?	X		El control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-GST-016, Procedimiento de Gestión de mesa de ayuda, V4 fecha de Aprobación: mayo 2019 en el cual expresa que: <i>Los jefes de área y/o delegado son los únicos autorizados para solicitar y autorizar el acceso a los servicios de TI para los funcionarios, contratistas, ...”</i>
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
	Controlar el acceso del personal) (funcionarios -Contratistas) a los archivos digitales asociados al proceso	¿Está documentado el control?	X		
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		

Riesgos	Controles	Verificación de efectividad	Si	No	Observación OCI
		¿El control es efectivo?	X		recomienda incluirlo en las actividades del procedimiento
	Proceso de back ups y recuperación de información	¿Está documentado el control?	X		El control de encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-GST-017 V1 aprobado en mayo de 2019, en la actividad 2 Realizar Backup “Realiza el Backup de acuerdo con: - Base de Datos y Servidor: Se realiza de manera automática como se configuro o por demanda si se creó una solicitud en GLPI. En casos especiales para los backups de base de datos los usuarios solicitan a través de GLPI algunos backups específicos”.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		

Fuente VISION – Cuadro realizado por el auditor

Los riesgos se encuentran gestionados y monitoreados; no se reporta materialización del riesgo por parte del líder del proceso ni se evidenció por parte de la OCI en el periodo objeto de seguimiento.

6.5 Seguimiento plan de mejoramiento

En el informe de seguimiento correspondiente al primer trimestre de 2020, radicado con ID334018 del 7 de mayo de 2020, se generó hallazgo referente a la unidad ejecutora que debe asumir las costas judiciales y a la fecha no se ha recibido el plan de mejoramiento correspondiente. Por lo anterior, se recuerda que las áreas involucradas deberán formular plan de mejoramiento previo análisis de la causa raíz originadora, así como las acciones a implementar.

CONCLUSIONES

A partir de los resultados de este informe, se observó que el Sistema de Control Interno asociado a la valoración y registro de los Contingentes Judiciales, es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las recomendaciones indicadas en el presente informe y la continuación de la depuración del aplicativo SIPROJ.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

RECOMENDACIONES

Continuar con el seguimiento y control permanente de los procesos en contra de la entidad, para evitar fallos que afecten negativamente el patrimonio del Distrito

Socializar con los abogados externos que no hacen parte de las pruebas de la nueva metodología a aplicar en la calificación del contingente judicial y se involucre al área contable en dicha socialización.

Adelantar las acciones tendientes a depurar los valores registrados en el SIPROJ y lograr la conciliación de los saldos del pasivo, actividad que debe realizar tanto la Oficina Asesora Jurídica como el Asesor de Contabilidad.

Tener en cuenta lo dispuesto en Decreto 838 de 2018 de la Alcaldía de Bogotá, en el artículo 5 respecto al cumplimiento de las providencias judiciales, en cuanto a: **Cumplimiento de obligaciones de dar, hacer o no hacer** y no incurrir en demoras en el pago de obligaciones.


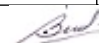
Actualizar los procesos judiciales y su cumplimiento en SIPROJ-WEB lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría Jurídica está en proceso de implementación de la nueva metodología de valoración del contingente judicial.

Un cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno		10-11-2020
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno		06-11-2020

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGEF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.